



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ALCALA VALLE

CONSTANCIA: Hoy 10 de junio de 2021, paso a la mesa del señor Juez, las presentes diligencias, informándole que la parte demandante presento la liquidación del crédito actualizada. Sírvese ordenar.

DORIS CONSUELO ESPITIA PALOMINO
Secretaria

PROCESO. EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE. MARIA CRISTINA ARIAS GUTIERREZ
DEMANDADO GERMAN DARIO CARMONA PUERTA
RADICACION 2019.00394.00
AUTO Nro. 408

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Alcalá Valle, junio diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

De la anterior liquidación del crédito presentada por los Doctores JHON JAIRO ZULETA BLANDON y la Doctora CATALINA HORTUA OCAMPO, apoderados de las partes, dentro del proceso EJECUTIVO, contra el señor GERMAN DARIO CARMONA PUERTA, córrase traslado de la misma por el término de tres (3) días a las partes de conformidad con los artículos 446 nral 2, 110 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

El Juez,

LUIS RICARDO RESTREPO CASTAÑO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ALCALA VALLE

Inhábiles: _____

ESTADO

En Estado No.047 de junio 11 de 2020
Notifico a las partes el contenido de la providencia 408 fechada junio 10 de 2021
Visible a folio _____cuaderno UNO
EJECUTORIA: junio 15,16,17 de 2021

DORIS CONSUELO ESPITIA PALOMINO
Secretaria